

Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Contratista: CA & PE CARGO SAC
2. Contrato N° 002-2018/Osiptel proveniente del Concurso Público N° 001-2017/OSIPTTEL, para la contratación del "Servicio de Mensajería – ítem 02 – TRASU", por un monto ascendente a S/ 1'341.120.00 (Un millón trescientos cuarenta y un mil ciento veinte con 00/100 Soles), por el periodo de 24 meses o hasta que se consuma el monto contratado, contados a partir del 01 de marzo de 2018.
3. Periodo de prestación de servicio: **Mes de Setiembre 2018.**
4. Con fecha 17 de octubre de 2018, la Secretaría Técnica Adjunta del TRASU remite el formato de conformidad, y en calidad de área usuaria y supervisora del servicio.
5. Por otro lado, informó la configuración de otras penalidades, según lo descrito en la Cláusula Décimo Tercera del Contrato N° 002-2018/OSIPTTEL:

(...)

- c.- En caso que **EL CONTRATISTA** no envíe el informe de cierre del mes dentro de los cinco (05) días de plazo estipulado, se aplicará la siguiente penalidad:

INFRACCIÓN	PENALIDAD
Por no presentar al cierre de cada mes el informe dentro de los cinco (05) días del plazo establecido.	Se aplicará por cada día calendario S/ 100.00

Debió presentar el informe máximo el 03.10.2018

Presentó el informe el 05.10.2018, 2 días de retraso, por lo que, corresponde S/ 200.00

6. Por lo expuesto, la nota de débito a emitir para el descuento por concepto de penalidad por mora y otras penalidades de la facturación del periodo de Setiembre de 2018, es la suma ascendente a **S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles).**

Lima, 18 de octubre de 2018

Jefatura de Logística.

